



*Banco de la República
Colombia*

BOLETÍN

No. 033
Fecha 5 de septiembre de 2011
Páginas 5

CONTENIDO

	Página
Circular Reglamentaria Externa DODM-148 del 5 de septiembre de 2011. "Asunto 10: Procedimientos para las operaciones de expansión y contracción monetaria".	1
Circular Reglamentaria Externa DODM-276 del 5 de septiembre de 2011. "Asunto 13: Depósitos remunerados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPN".	4

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del parágrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 92 – 343 0374



MANUAL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y DESARROLLO DE MERCADOS

Hoja 10 - 00

CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DODM - 148

Fecha: 19 SEP 2011

Destinatario:

Oficina Principal y Sucursales, Bolsa de Valores, Superintendencia Financiera de Colombia, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FINAGRO, FEN, FINDETER, FOGAFIN y BANCOLDEX.

ASUNTO: 10: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN MONETARIA

La presente circular modifica las hojas 10-3 y 10-4 de la Circular Reglamentaria Externa DODM-148, del 19 de abril de 2007, correspondiente al Asunto 10: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN MONETARIA, del manual corporativo del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados.

La modificación realizada cambia la referencia al monto máximo a recibir por cada oferta para los Agentes Colocadores de OMAS, la cual debe corresponder como máximo al valor amparado por la Póliza Global Bancaria del Banco de la República. Adicionalmente, se actualizan los números telefónicos del Centro de Soporte Informático y de consulta.

Atentamente,


HERNANDO VARGAS HERRERA
Gerente Técnico


PAMELA CARDOZO
Subgerente Monetario y de Reservas

**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DODM - 148**

Fecha: 5 SEP 2011

ASUNTO 10: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

Las ofertas deberán ser presentadas con la oportunidad, en la forma y por el medio anunciado; o, en el caso de fallas en este, por los medios alternos en el orden descrito a continuación.

En el caso de una falla en el medio anunciado los ACO deberán primero reportarla al Centro de Soporte Informático del BR en el teléfono 3431000 y solicitar el número de la orden de servicio. Este número será indispensable para poder utilizar los medios alternos (fax y teléfono). Las ofertas presentadas por los medios alternos sólo se podrán presentar dentro del horario establecido y no podrán ser modificadas ni revocadas. Para utilizar el teléfono como medio alternativo los ACO deberán utilizar la “token card”, con el respectivo “login” de usuario y la clave electrónica que asigne la tarjeta. El teléfono para la presentación de posturas es el 3430359. Una vez presentada la postura ésta será confirmada por el empleado del Banco de la República que la reciba.

Para utilizar el fax los ACO deberán diligenciar el Anexo 1 y enviarlo al 2840228, 3430342 o 3344187, previa autorización del Jefe de la Mesa de Dinero del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercado. Los errores u omisiones anularán la oferta.

El BR aprobará las ofertas presentadas por los ACO de acuerdo con las directrices señaladas por la JDBR teniendo en cuenta las sanas prácticas del mercado de valores, la disponibilidad de recursos y de títulos de deuda pública en el BR.

El BR podrá aprobar parcialmente ofertas cuando se genere una concentración inaceptable de las operaciones de expansión monetaria y se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no considera representativas del mercado.

5.2 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de las operaciones monetarias presentadas por los ACO se publicarán en el módulo de subastas (Subastas Web) y en la cartelera del SEBRA.

La información general sobre las operaciones monetarias también estará disponible en www.banrep.gov.co y cualquier consulta será atendida en la línea telefónica 3430359.

Los resultados generales de cada una de las operaciones monetarias están grabados y se pueden escuchar en las siguientes extensiones marcando el teléfono 3431111:

Operaciones de Expansión Transitoria	0662
Operaciones de Contracción Transitoria	0899
Operaciones de Expansión y Contracción definitivas	0557

RC

MWH

**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DODM - 148**

Fecha: 5 SEP 2011

ASUNTO 10: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA**6. OPERACIONES DE EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN TRANSITORIA****6.1 OFERTAS**

Los ACO deberán presentar sus ofertas para operaciones de expansión y/o contracción transitoria a través del módulo de subastas del SEBRA o el medio que se defina en la convocatoria.

Los ACO deben cumplir los siguientes requisitos en la presentación de sus ofertas. El valor de la oferta deberá corresponder al monto de los recursos a recibir (expansión) o entregar (repos de contracción) y la tasa se presentará en términos efectivos anuales. Para los depósitos remunerados de contracción no constitutivos de encaje, el valor de la oferta deberá corresponder al monto de los recursos a entregar y el margen frente a la tasa máxima de contracción no podrá superar el límite máximo establecido y se presentará en términos porcentuales o en puntos básicos de acuerdo a la convocatoria. En cada subasta el ACO podrá presentar varias ofertas que no pueden exceder el total del cupo de la subasta, las ofertas adicionales serán anuladas. Cada oferta deberá ser a) igual o superior a cien millones de pesos, b) expresada en un múltiplo de cien mil pesos y c) el monto máximo estará limitado al valor amparado por la Póliza Global Bancaria del Banco de la República que será anunciado en la correspondiente convocatoria.

Para las operaciones de expansión transitoria donde el ACO entregaría títulos de deuda externa de la Nación se deberá presentar una oferta separada.

Para las operaciones por subasta y ventanilla no habrá límite al número de ofertas. Sin embargo si se hace a través del mecanismo alterno se podrán presentar hasta 3 ofertas.

El BR, previo concepto favorable del Comité de Intervención Monetaria y Cambiaria, podrá rechazar temporalmente las ofertas para operaciones de expansión monetaria que presenten aquellas entidades que en la fecha de la oferta o en los días anteriores hayan comprado masivamente divisas al Banco.

RC



**MANUAL DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
Y DESARROLLO DE MERCADOS
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DODM - 276**

Hoja 13 - 00

Fecha: 05/07/2009

Destinatario: Oficina Principal, Sucursales, Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

ASUNTO: 13: DEPOSITOS REMUNERADOS A LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y DEL TESORO NACIONAL – DGCPTN

La presente circular reglamentaria modifica la hoja 13-2 de la Circular Reglamentaria Externa DODM - 276 del 10 de junio de 2005, correspondiente al Asunto 13: **DEPOSITOS REMUNERADOS A LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y DEL TESORO NACIONAL – DGCPTN** del Manual corporativo del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados.

La modificación realizada cambia la referencia al monto máximo a recibir por cada oferta para los depósitos remunerados, la cual debe corresponder como máximo al valor amparado por la Póliza Global Bancaria del Banco de la República. Adicionalmente, se limita la presentación de depósitos por el sistema alterno de contingencias al horario establecido, se actualizan los números telefónicos del Centro de Soporte Informático y de consulta.

Atentamente,


HERNANDO VARGAS HERRERA
Gerente Técnico


PAMELA CARDOZO
Subgerente Monetario y de Reservas

**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DODM - 276**

Fecha: - 5 SEP 2011

ASUNTO: 13: DEPÓSITOS REMUNERADOS A LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y DEL TESORO NACIONAL - DGCPTN

- a) El BR efectuará las posturas para recibir recursos en depósitos remunerados con un monto mínimo de \$1.000.000.000 (Mil millones de Pesos), y múltiplos de \$1.000.000.000 (Mil millones de Pesos). El límite máximo por operación se encuentra asociado a la Póliza Global Bancaria, y corresponderá al monto máximo por oferta para las operaciones de expansión y contracción monetaria anunciados en la correspondiente convocatoria.
- b) La DGCPTN podrá aceptar, parcial o totalmente, los depósitos programados dentro del horario habilitado para la sesión en el día de la constitución del depósito, y la MD hará lo mismo con los depósitos no programados a un día hábil. En caso de que se efectúe un cierre y exista algún error, se tendrá un tiempo de 5 minutos, para enviar un mensaje solicitando la anulación y efectuar la corrección de la operación.
- c) Para efectos de las proyecciones monetarias, el depósito se entenderá constituido cuando la DGCPTN y/o la MD acepte las posturas mencionadas. Las cotizaciones del BR y las aceptaciones y cotizaciones que de ellas haga la DGCPTN y/o la MD son en firme.
- d) Una vez aceptadas las posturas, la MD deberá informar al DTIE, los montos y plazos, a más tardar a las 16:05 horas.
- e) La DGCPTN deberá enviar al DTIE a más tardar a las 16:10 horas los ajustes a la proyección de sus depósitos por aquellos que realice entre las 15:30 y las 16:00 horas.

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OPERACIONES

El cumplimiento de las operaciones pactadas se efectuará automáticamente el mismo día de realización de la operación a través de las cuentas de depósito CUD, con lo cual se debitarán los recursos de las cuentas de la DGCPTN y se acreditarán en la misma cuantía en una cuenta del BR identificada para estos movimientos.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTINGENCIA

Cuando la aplicación que el BR disponga esté inhabilitada por cualquier razón, la DGCPTN deberá informar la falla al Centro de Soporte Informático del BR en el teléfono 3431000 y solicitar el número de la orden de servicio. Este número será indispensable para poder utilizar el mecanismo de negociación de contingencia telefónico.

Para utilizar el teléfono como medio alternativo, la DGCPTN deberá utilizar la “token card” con el respectivo “login” de usuario y clave electrónica que asigne la tarjeta, solicitando las transacciones del depósito remunerado por el mecanismo alternativo de contingencia a través de la línea telefónica 3430359 del BR y la MD entrará a verificar la contraparte se encuentre habilitada.

Los depósitos remunerados cerrados por el sistema alternativo de contingencia sólo se podrán presentar dentro de los horarios establecidos.